

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 25 de octubre de 2024, del Ayuntamiento de Almonte, sobre publicación de convocatoria de selección de personal para la provisión del puesto de Jefe de Policía del Ayuntamiento. (PP. 9891/2024).*

Anuncio de la resolución del Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos por la que se aprueban las bases que regirán la convocatoria para la provisión del puesto de Jefe de Policía de Ayuntamiento de Almonte, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 181, de fecha 17 de septiembre de 2024, y rectificación de las bases de convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm 194, de fecha 4 de octubre de 2024, siendo el contenido de las bases ya rectificadas lo que se reproduce a continuación:

#### BASES PARA LA PROVISIÓN POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN DEL PUESTO DE JEFATURA DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión del puesto de Jefe de Policía del Ayuntamiento, mediante el sistema de libre designación, conforme a los principios de mérito, capacidad, objetividad, igualdad y publicidad, y lo establecido en el artículo 26.1 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía.

Las características de dicho puesto serán:

Denominación	JEFE DE POLICÍA
Categoría	INSPECTOR
Grupo/Subgrupo	A/A2
Nivel de complemento de destino	23
Complemento específico	2.204,96
Tipo de puesto	Singularizado
Adscripción	Seguridad Ciudadana
Código del Puesto en la RPT	FN.PL.A2.001

Segunda. Funciones.

La Jefatura de la Policía Local, bajo la dependencia directa de la Alcaldía o Concejalía delegada, en su caso, ostenta la máxima responsabilidad de la Policía Local y tiene el mando inmediato sobre todas las unidades y servicios en los que esta se organice, ejerciendo, entre otras, las funciones atribuidas a la escala técnica, adecuándolas a las especificidades de la plantilla, que conforme al artículo 25 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, son la organización, dirección, coordinación y supervisión de las distintas unidades y servicios del cuerpo.

Tercera. Requisitos.

De conformidad con el artículo 26 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser personal funcionario de la máxima categoría existente dentro de la plantilla del Cuerpo de Policía Local o de otros cuerpos de la Policía Local de municipios de Andalucía,

siempre que pertenezca a categoría igual o superior a la plaza de máxima categoría de la plantilla del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Almonte (Inspector/a; Grupo A2) y cumplan los requisitos de la convocatoria. Se valorará particularmente la experiencia en funciones de organización, dirección, coordinación y supervisión de la Policía Local.

b) Estar en posesión de cualquiera de los títulos exigidos para el Grupo A2 en el Real Decreto Ley 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

c) Encontrarse en situación administrativa de servicio activo.

d) Haber abonado la tasa por derechos de examen (Ordenanza Fiscal 2-32).

Todos estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Una vez examinadas las solicitudes y acreditados los requisitos y méritos exigidos en la convocatoria, se podrá convocar a los aspirantes para la celebración de una entrevista personal, a los efectos de constatar o averiguar las características de los mismos que mejor se adecuen al contenido y funciones del puesto. Igualmente, se podrán recabar las aclaraciones o, en su caso, aportación de documentación que se considere necesaria, todo ello con objeto de poder realizar la mejor elección.

Cuarta. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes (Anexo I) para tomar parte en la provisión del puesto de Jefatura de Policía Local, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal.

Los/as aspirantes, con la presentación de la instancia, otorgan su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal que son necesarios para tomar parte en el presente procedimiento de provisión de puestos de trabajo, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia.

Los/as aspirantes deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- Certificado negativo de antecedentes penales.
- Fotocopia del DNI, o documento identificativo similar.
- Curriculum vitae.
- Títulos académicos.
- Certificado acreditativo de los años de servicio prestados.
- Certificado acreditativo de los puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y otros méritos que se estime oportuno poner de manifiesto.
- Harán constar detalladamente las características del puesto que vinieran desempeñando.

• Proyecto eficaz para rentabilizar efectivos en Jefatura de Policía en un municipio de similares características a Almonte, municipio con tres núcleos de población y población aproximada de 25.000 habitantes, con una plantilla de 42 agentes de Policía, 6 Oficiales y una Inspectora, así como organización de eventos especiales en los que se produce un aumento importante de la población. El proyecto deberá presentarse junto con la solicitud de la convocatoria y deberá estar redactado en letra legible.

Las solicitudes o instancias de participación deberán presentarse acompañadas obligatoriamente del resguardo de pago de haber satisfecho las tasas correspondientes para tomar parte en el proceso selectivo, que se han fijado en la cantidad de 125 euros, según Ordenanza Fiscal 2/32, aprobada en Sesión Ordinaria de Pleno de fecha 4 de

febrero de 2005 (Boletín Oficial de la Provincia de fecha 21 de abril de 2005) y modificada en fechas 6.10.06, 5.10.07, 10.10.08, 14.09.09 y 14.12.23. Este ingreso se realizará mediante documento de ingreso que puede obtenerse a través de la web corporativa [www.almonte.es](http://www.almonte.es) (opción: documento de ingreso) o personándose en la oficina de atención del ciudadano del Excmo. Ayuntamiento de Almonte, previa cita, sita en C/ Concepción, núm. 7, con la indicación «Provisión por el Sistema de Libre Designación del Puesto de Jefe/a de la Policía Local del Ayuntamiento de Almonte». El importe de las mencionadas tasas no se admitirá fuera del plazo de presentación de instancias, siendo motivo de exclusión definitiva la falta de pago de las mismas y sólo se retornará el importe en caso de no ser admitido/a en el proceso selectivo.

**Quinta. Admisión de aspirantes.**

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://almonte.sedelectronica.es>], se señalará un plazo de cinco días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://almonte.sedelectronica.es>].

Si se formularan subsanaciones, serán resueltas en el mismo acto administrativo que apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada para la lista provisional.

De no presentarse reclamaciones, la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva, haciéndose constar en la misma tal circunstancia. Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los/as interesados/as interponer recurso potestativo de reposición, en los términos previstos en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en los términos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

**Sexta. Nombramiento, toma de posesión y cese.**

El órgano competente para proceder al nombramiento será la Alcaldía, y lo llevará a cabo de acuerdo con los principios de igualdad, objetividad, mérito y capacidad, en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá prorrogarse hasta un mes más.

El nombramiento recaerá en el candidato que, reuniendo los requisitos exigidos en las presentes bases y convocatoria, sea elegido discrecionalmente para ocupar el puesto requerido, pudiendo quedar desierta la convocatoria si ningún aspirante es elegido.

La resolución de nombramiento indicará el plazo en que deberá efectuarse el cese en el actual puesto de trabajo y la toma de posesión del destino adjudicado, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados.

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo, y empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://almonte.sedelectronica.es>] y, en su caso, en el tablón de anuncios para mayor difusión. Si el nombramiento comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El aspirante nombrado podrá ser cesado y removido de sus funciones con carácter discrecional por el órgano que lo nombró.

Si no se pudiera proveer el puesto, por falta de personas solicitantes, por no cumplir los requisitos de la convocatoria o fuese declarado desierto por razones debidamente justificadas, se iniciará un nuevo procedimiento de provisión en el que podrá participar personal funcionario de otros cuerpos de seguridad con categoría igual o superior a la de la plaza de máxima categoría de la plantilla del Cuerpo de la Policía Local del municipio, que deberá estar en posesión de la titulación académica de acceso a la categoría y realizar, tras el nombramiento, un curso de adaptación a la jefatura en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía.

Séptima. Normativa aplicable.

Esta convocatoria se regirá por las presentes bases y, en su defecto, supletoriamente, será de aplicación la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía; la 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía; el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; y restantes normas que resulten de aplicación.

Octava. Recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrá interponerse por los interesados, con carácter potestativo, recurso de reposición ante Alcalde, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo; o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si este radica en lugar distinto, en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación; todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almonte, 25 de octubre de 2024.- El Teniente Alcalde Delegado de Recursos Humanos, José Manuel Medina Martín.

#### ANEXO I

#### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE JEFE/A DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMONTE

##### DATOS PERSONALES

Primer apellido:

Segundo apellido:

Nombre:

Fecha de nacimiento:

DNI:

Correo electrónico:

Teléfono contacto:

Domicilio:

Municipio y provincia:

C.P.:

00310148

**DATOS PROFESIONALES**

Categoría profesional:

Títulos:

Situación administrativa actual:

Activo:

Otras:

Tipo de Administración:

Estatal: ..... Autonómica: ..... Local: .....

Ministerio:

Consejería:

Área: ..... Centro: ..... Unidad: .....

Denominación del puesto de trabajo que ocupa:

Nivel de CD:

Municipio:

Provincia:

Declaro bajo mi responsabilidad que conozco expresamente y reúno los requisitos establecidos en la convocatoria para desempeñar el puesto que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en el presente anexo son ciertos.

Que otorga al Ayuntamiento de Almonte su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal que son necesarios para tomar parte en el presente procedimiento de provisión de puestos de trabajo, de conformidad con la normativa vigente en la materia.

Documentación anexa.

- Relación de documentación:

- Certificado negativo de antecedentes penales.
- Fotocopia del DNI, o documento identificativo similar.
- Curriculum vitae.
- Títulos académicos.
- Certificado acreditativo de los años de servicio prestados.
- Certificado acreditativo de los puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y otros méritos que se estime oportuno poner de manifiesto.
- Certificado con las características del puesto que vinieran desempeñando
- Justificante del pago de las tasas
- Proyecto de eficacia y rentabilidad de efectivos

En ....., a ..... de ..... de 2024

Firma